

## La enseñanza en derechos humanos en la carrera de derecho de la Universidad Nacional del Este (2024): un análisis crítico

### Ensino de direitos humanos no curso de direito da Universidade Nacional do Leste (2024): uma análise crítica

### Human rights teaching in the law degree at the National University of the East (2024): a critical analysis

Elvira Noemi Barreto Uronicz<sup>1</sup>

 <https://orcid.org/0009-0002-1934-1377>

María Victoria Zavala Saucedo<sup>2</sup>

 <https://orcid.org/0000-0002-1721-1563>

**Resumen:** Este estudio analizó la enseñanza de los derechos humanos en la carrera de Derecho de la Universidad Nacional del Este, en 2024, ante la ausencia de evidencia empírica sobre su implementación en las prácticas pedagógicas. Con enfoque cualitativo y diseño fenomenológico-hermenéutico, se realizó un estudio de caso mediante entrevistas en profundidad a cinco docentes seleccionados intencionalmente. Los resultados revelan una incorporación no sistemática de los derechos humanos, que depende de la iniciativa de los docentes, lo que sugiere una educación desigual entre los estudiantes. Aunque se identifican prácticas innovadoras como el análisis de casos, el predominio del modelo expositivo permite deducir la persistencia de enfoques tradicionales que limitan el pensamiento crítico. Además, la incipiente interdisciplinariedad sugiere la ausencia de una integración curricular consolidada. Se concluye que persiste una brecha entre el ideal transformador de la educación en derechos humanos y las prácticas observadas, evidenciando la necesidad de rediseño curricular y formación docente institucional.

**Palabras-clave:** Derechos humanos. Proceso de enseñanza-aprendizaje. Educación Superior.

**Resumo:** Este estudo analisou o ensino dos direitos humanos no Curso de Direito da Universidade Nacional do Leste, em 2024, considerando a falta de evidências empíricas sobre sua implementação nas práticas pedagógicas. Adotou-se uma abordagem qualitativa, com delineamento fenomenológico-hermenêutico, por meio de um estudo de caso desenvolvido a partir de entrevistas em profundidade com cinco professores selecionados intencionalmente. Os resultados revelam uma incorporação não sistemática dos direitos humanos, dependente da iniciativa dos professores, sugerindo uma formação desigual entre os estudantes. Embora tenham sido identificadas práticas inovadoras, como a análise de casos, a predominância do modelo expositivo indica a persistência de abordagens tradicionais que limitam o pensamento crítico. Além disso, a incipiente interdisciplinaridade sugere a ausência de uma integração curricular consolidada. Conclui-se que persiste uma

<sup>1</sup> Máster en Derecho Constitucional, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid. Docente universitaria, Universidad Nacional del Este, Paraguay. E-mail: [noeuronicz@gmail.com](mailto:noeuronicz@gmail.com)

<sup>2</sup> Doctora en Educación, Universidad Iberoamericana. Docente investigadora, Escuela de Posgrado, Universidad Nacional del Este, Paraguay. E-mail: [mavizavala@gmail.com](mailto:mavizavala@gmail.com)

lacuna entre o ideal transformador da educação em direitos humanos e as práticas observadas, ressaltando a necessidade de reformulação curricular e de fortalecimento institucional na formação docente.

**Palavras-chave:** Direitos humanos. Processo de ensino e aprendizagem. Ensino Superior.

**Abstract:** This study analyzed the teaching of human rights in the Law program at the National University of the East in 2024, in the absence of empirical evidence regarding its implementation in pedagogical practices. A qualitative approach and a phenomenological-hermeneutic design were adopted, and a case study was conducted through in-depth interviews with five intentionally selected professors. The findings reveal a non-systematic incorporation of human rights, dependent on professors' initiative, suggesting unequal training for students. Although various innovative practices were identified, such as case analysis, the predominance of the expository model indicates the persistence of traditional approaches that limit critical thinking. Furthermore, the incipient interdisciplinarity suggests the absence of consolidated curricular integration. The study concludes that a gap persists between the transformative ideal of human rights education and the observed practices, highlighting the need for curricular redesign and the strengthening of higher education teacher training.

**Keywords:** Human rights. Teaching-learning process. Higher Education.

## Introducción

La educación en derechos humanos constituye un elemento fundamental del derecho a la educación reconocido por la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948) y representa una obligación internacional asumida por Paraguay. Sin embargo, el país enfrenta importantes desafíos para implementar efectivamente una estrategia educativa basada en derechos humanos, tal como lo señalan diversos informes del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

En Paraguay, a pesar de existir un Plan de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH) desde 2012, elaborado por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC, 2012a) en colaboración con organizaciones de la sociedad civil y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, su implementación se ha visto obstaculizada por diversos factores. Entre ellos, se destaca un contexto político caracterizado por la presencia de discursos fundamentalistas y anti-derechos que han cobrado fuerza en los últimos años, principalmente en oposición al Plan Nacional de Transformación Educativa.

La elaboración del PLANEDH comenzó en 2009 mediante un trabajo conjunto entre instancias técnicas del MEC y organizaciones de la sociedad civil. Aunque se presentó una versión actualizada en 2017, su implementación aún no muestra avances sustanciales (CODEHUPY, 2023).

La situación actual muestra un deterioro constante de los principios democráticos y de derechos humanos reconocidos en la Constitución Nacional. Los informes anuales de CODEHUPY evidencian este retroceso con títulos reveladores: *Un derecho en cuarentena* (2017), *Un derecho humano sin lugar* (2018), *Un derecho colonizado por la religión* (2019) y *Educación en pandemia: se profundiza una crisis preexistente* (2020).

En la publicación *Transformación Educativa y Educación en Derechos Humanos* (2023), CODEHUPY señala que el Estado paraguayo ha mostrado reiteradamente una posición anti-derechos

y pone como ejemplo lo ocurrido durante la 52° Asamblea de la OEA en Lima (2022), donde Paraguay se opuso a la utilización de expresiones como “mujeres en toda su diversidad” y promovió una interpretación reduccionista del concepto de “interculturalidad”, planteando una visión de cultura única (CODEHUPY, 2023).

Particularmente preocupante resulta la Resolución n.º 29664/2017 del MEC, que prohíbe “la difusión y utilización de materiales educativos referentes a la teoría y/o ideología de género” en instituciones educativas públicas (MEC, 2017). Esta normativa insta un clima institucional que legitima la violación de principios democráticos y de derechos humanos, afecta directamente al pluralismo, la diversidad, la libertad sexual, la protección de la dignidad humana, la libertad de expresión, la prohibición de discriminación y el propio derecho a la educación.

El debate sobre el Plan Nacional de Transformación Educativa ha reactivado discursos y actos de odio que ya se habían manifestado anteriormente en contextos relacionados con la defensa de los derechos de niñas y niños, la defensa de la tierra o las críticas al modelo agroexportador. Las organizaciones defensoras de derechos humanos enfrentan un escenario de estigmatización, donde son deslegitimadas, mientras los discursos anti-derechos ganan terreno en la sociedad paraguaya (CODEHUPY, 2023).

Esta situación expuesta enfatiza la relevancia de fortalecer la formación en derechos humanos de cara al futuro, en virtud de que contribuye a prevenir transgresiones, promueve la igualdad, la sostenibilidad del progreso y la activa intervención de la comunidad (ONU, 2006).

En este escenario, la enseñanza de los derechos humanos en el ámbito universitario reviste un carácter estratégico, dado que tiene la capacidad de influir de manera positiva en las políticas públicas, considerando que en estos espacios se forman quienes asumirán funciones decisorias en el Estado (Salvioli, 2021).

De la misma manera, Aguilar (2019) señala que las universidades contribuyen de manera constante al fortalecimiento de los derechos humanos a través de su labor educativa, investigativa y de extensión. El autor sostiene que, para potenciar este aporte, se requiere la creación de estrategias que conduzcan a metodologías apropiadas, capaces de garantizar su defensa, difusión, enseñanza y monitoreo, así como de incidir de forma efectiva en el desarrollo de políticas públicas.

En este contexto, se advierte que en el país aún es reducida la producción de investigaciones sobre la enseñanza de los derechos humanos en el ámbito universitario, a pesar de la relevancia de la temática y de la necesidad de contar con un diagnóstico claro sobre la educación superior en Paraguay. Entre los antecedentes disponibles, se destaca un estudio realizado en 2012 por el MEC, titulado “Aproximación a un diagnóstico de la educación en derechos humanos en el MEC”, el cual concluye que, en

los últimos años, dicha institución ha promovido diversas iniciativas destinadas a incorporar la educación en derechos humanos en el currículo oficial (MEC, 2012b).

Por su parte, un informe nacional analiza la situación de los derechos humanos en distintos ámbitos y en uno de sus apartados, realiza una breve mención a la educación en esta materia. Allí se resalta su relevancia, aunque se advierte la ausencia de avances significativos en su integración a las políticas públicas (CODEHUPY, 2019).

A su vez, Núñez (2016) examinó las reformas normativas vinculadas a la educación superior implementadas en la década de 1990, así como la presencia de estándares de derechos humanos en la legislación de la Universidad Nacional de Asunción. Su investigación concluye que el marco jurídico vigente aún demanda una incorporación real y efectiva de dichos derechos.

Los antecedentes mencionados ofrecen una aproximación inicial sobre el tratamiento de los derechos humanos en el sistema educativo y, de forma parcial, en las universidades paraguayas. Sin embargo, presentan limitaciones relevantes que justifican la presente investigación: en primer lugar, los estudios previos se centraron en análisis normativos y de políticas institucionales (MEC, 2012b; Núñez, 2016), sin examinar las prácticas pedagógicas concretas que ocurren en el aula; en segundo lugar, ninguna investigación ha adoptado un enfoque fenomenológico que capture la experiencia vivida de los docentes como actores clave en la implementación de la educación en derechos humanos.

La presente investigación busca contribuir a superar este vacío mediante un estudio cualitativo en profundidad que, por primera vez en el contexto paraguayo, investiga cómo se materializan las prácticas de enseñanza de los derechos humanos en una carrera de Derecho desde la perspectiva del profesorado.

El artículo se organiza de la siguiente manera: en primer lugar, se presenta el planteamiento del problema junto con los objetivos de la investigación; a continuación, la fundamentación teórico-metodológica expone los marcos interpretativos que la sustentan, articulando la pedagogía crítica, el rol docente y la interdisciplinariedad; seguidamente, se describe la metodología empleada; posteriormente, se presentan, analizan y discuten los resultados a la luz del marco teórico, organizados en torno a tres categorías: la vinculación de los derechos humanos con el quehacer profesional, la pedagogía activa y la interdisciplinariedad.

Las conclusiones revelan una disociación entre el ideal transformador de la educación en derechos humanos, postulado en la literatura especializada y en los compromisos internacionales asumidos por Paraguay, y las prácticas pedagógicas cotidianas observadas en el caso analizado.

## Planteamiento del problema

En el ámbito universitario paraguayo, específicamente en la carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este (UNE), aunque existen asignaturas con contenidos relativos a los derechos fundamentales, como Derecho Internacional Público, Derecho Constitucional y Derechos Humanos, surge la necesidad de indagar cómo se desarrolla en la práctica la educación en derechos humanos en la citada carrera.

Sobre el punto, Washburn y Chaves (2022) plantean que los primeros años de formación universitaria poseen el compromiso de transformar a las personas de modo que posteriormente generen cambios positivos en todos quienes conforman los espacios educativos. No obstante, este propósito requiere tanto de una adecuada administración institucional como de prácticas educativas pertinentes que se correspondan con los propósitos de la educación en materia de derechos humanos.

A pesar de la importancia estratégica de esta formación, persiste un vacío empírico respecto de cómo se desarrolla la enseñanza de los derechos humanos en las facultades de Derecho paraguayas. Las voces de los docentes, como agentes que median entre las políticas curriculares y las experiencias de aprendizaje del estudiantado, permanecen inexploradas. Esta ausencia de evidencia empírica situada imposibilita la comprensión de las tensiones, contradicciones y potencialidades reales de la educación en derechos humanos en el contexto universitario paraguayo, por lo que esta investigación, mediante un enfoque novedoso, busca comprender la complejidad de sus prácticas pedagógicas, sus decisiones metodológicas y sus interpretaciones sobre el rol transformador de la educación en derechos humanos.

En este panorama complejo, que exige profesionales comprometidos con los derechos humanos y con un actuar ético (ANEAES, 2018), este trabajo plantea como objetivo general analizar la enseñanza en derechos humanos en la carrera de Derecho en la UNE, en el año 2024. Los objetivos específicos apuntan a indagar las metodologías utilizadas por los profesores y a examinar la integración de los derechos humanos en las asignaturas profesionales de la carrera.

El presente estudio representa una contribución original y necesaria al campo de la educación en derechos humanos en América Latina, con particular pertinencia para el contexto paraguayo, dado el contexto crítico actual, marcado por el retroceso en políticas de derechos humanos y el avance de discursos antiderechos (CODEHUPY, 2023). Por otro lado, constituye un aporte valioso para la aplicabilidad práctica, en tanto los hallazgos proporcionan insumos concretos para: i) el rediseño curricular de la carrera de Derecho de la UNE basado en datos empíricos sobre necesidades formativas reales; ii) el diseño de programas de formación docente que aborden las brechas identificadas entre

pedagogías críticas y prácticas tradicionales; y iii) la formulación de políticas institucionales para la transversalización efectiva de los derechos humanos en la educación superior paraguaya.

## **Fundamentos teóricos y metodológicos**

### **Educación en derechos humanos**

La educación en derechos humanos es un pilar fundamental para la sociedad, ya que contribuye sustancialmente a su promoción y garantía, así como a la comprensión de la responsabilidad de cada persona en la defensa de los mismos. Además, existe un amplio acuerdo sobre el papel relevante de la educación en derechos humanos en la promoción de la equidad, la sostenibilidad y la participación en la toma de decisiones (ONU, 2024).

En este sentido, la educación en derechos humanos constituye en un proceso integral y permanente que engloba todas las actividades de aprendizaje, capacitación e información orientadas hacia la construcción de una cultura universal de respeto a los derechos fundamentales. De acuerdo con Washburn y Chávez (2022), la educación en derechos humanos implica formar en el saber, la voluntad y la capacidad de actuar para defenderlos y sostener los valores democráticos.

Este enfoque educativo se fundamenta en tres dimensiones esenciales que operan de manera interconectada. La primera dimensión, conocimiento y habilidades prácticas, se orienta a que las personas comprendan los principios y normas que rigen los derechos humanos y desarrollen las competencias necesarias para aplicarlos en situaciones concretas de la vida cotidiana. La segunda dimensión busca cultivar y fortalecer actitudes, valores y creencias que promuevan el respeto genuino hacia los derechos humanos. Esto implica fomentar una cultura basada en la dignidad humana. Por último, la tercera dimensión referida a la acción y el compromiso social, promueve la adopción de medidas concretas para la defensa y protección de los derechos humanos, transformando el conocimiento y los valores en acciones concretas de cambio social (ONU, 2024).

### **La pedagogía crítica y la enseñanza en derechos humanos**

La propuesta pedagógica de Paulo Freire establece vínculos estrechos con la educación en derechos humanos, convergiendo ambas corrientes en su aspiración común de fomentar la equidad social y dismantelar los sistemas de dominación. En el contexto latinoamericano, la formación en derechos fundamentales emergió como una respuesta directa a las demandas de diversos movimientos sociales que defendían las reivindicaciones de mujeres, trabajadores, comunidades étnicas, sectores marginados y defensores del medio ambiente. Estos grupos adoptaron la filosofía educativa freireana

como herramienta estratégica para impulsar transformaciones sociales mediante el desarrollo del pensamiento reflexivo y la movilización comunitaria (Núñez, 2020).

Según el análisis comparativo de Núñez (2020), la formación en derechos humanos y el modelo pedagógico de Freire se articulan en su reconocimiento del carácter eminentemente político de la educación como motor de cambio social. Coinciden también en su cuestionamiento radical a los métodos formativos convencionales y a las dinámicas de autoridad que caracterizan tanto al sistema educativo como al aula. Como alternativa, proponen una metodología centrada en el intercambio dialógico, orientada a minimizar las brechas generadas por las estructuras jerárquicas y a cultivar un involucramiento social más significativo.

Bajo esta concepción, el proceso formativo trasciende la mera modificación del panorama educativo para constituirse en una herramienta que capacita a los sujetos como protagonistas del cambio en sus contextos sociales (Núñez, 2020).

Olivares (2020) identifica diversas técnicas derivadas del pensamiento freireano que los educadores pueden aplicar para fortalecer los procesos formativos. Entre estas metodologías se destacan: la promoción de espacios dialógicos y ambientes de aprendizaje fundamentados en la comunicación horizontal entre educadores y educandos; la implementación del método interrogativo, destinado a estimular el análisis reflexivo y despertar la curiosidad intelectual; la articulación teoría-práctica, que vincula los conocimientos académicos con intervenciones transformadoras en el entorno social; y el desarrollo de competencias interpretativas críticas, orientadas a capacitar a los estudiantes para examinar y cuestionar las realidades sociopolíticas de su contexto.

La aplicación sistemática de estas metodologías favorece la construcción de espacios formativos que cultiven el pensamiento reflexivo y la acción transformadora, elementos fundamentales para la enseñanza efectiva de los derechos humanos y el impulso hacia la equidad social (Olivares, 2020).

#### El papel del docente en la enseñanza de los derechos humanos

El Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (ONU, 2024) subraya que los profesores desempeñan un papel fundamental en la enseñanza de principios, habilidades y conductas vinculadas a los derechos humanos. Esta iniciativa enfatiza la importancia de la capacitación docente como un elemento clave en la planificación educativa, al considerar que los educadores son agentes clave en la transmisión de conocimientos y valores relacionados con los derechos humanos.

En esa misma línea, Washburn et al. (2022) sostienen que la educación en derechos humanos exige que los profesores desarrollen una comprensión profunda sobre el efecto que tienen sus interacciones en el aula en la construcción de una cultura de respeto. Subrayan la necesidad de que

cada docente universitario analice críticamente su práctica educativa, cuestionando no solo el contenido que transmite, sino también los fines, motivaciones y actitudes que guían su labor formativa. Esta reflexión crítica constituye el punto de partida de procesos de transformación orientados a brindar una educación significativa y socialmente relevante, desde una perspectiva de derechos. De igual manera, Bada (2024) destaca que una educación en derechos humanos auténticamente crítica requiere que el docente asuma una postura activa y comprometida, superando la supuesta neutralidad que muchas veces perpetúa el statu quo.

En consecuencia, quienes promueven una enseñanza centrada en los derechos humanos no solo deben contar con una sólida base conceptual, sino también reunir una serie de condiciones personales y actitudinales: convicción en la centralidad de los derechos humanos para la construcción de una sociedad más justa; compromiso afectivo con dicho proyecto social; confianza en su capacidad transformadora; y confianza en el potencial de las personas para aprender, cambiar y mejorar a lo largo de su vida. Esto requiere un ejercicio constante de introspección, autocrítica y disposición al cambio, tanto en sus prácticas pedagógicas como en los esquemas mentales que puedan obstaculizar el desarrollo de una educación verdaderamente emancipadora (Bada, 2024).

En efecto, los docentes universitarios deben ser plenamente conscientes del impacto formativo que ejercen sobre sus estudiantes, especialmente en el marco de la educación en derechos humanos. Su rol no se limita a la transmisión de contenidos, sino que implica modelar valores, actitudes y formas de convivencia democrática. Reflexionar críticamente sobre sus interacciones cotidianas en el aula, así como sobre su capacidad de influir en la comprensión y el respeto por los derechos fundamentales, se convierte, por tanto, en una tarea ineludible (Washburn; Chaves, 2022).

#### La interdisciplinariedad en la enseñanza de los derechos humanos

Existen diversas definiciones y aproximaciones teóricas en torno al concepto de interdisciplinariedad. Infante y Araya (2023) señalan que las mismas presentan diferencias en sus enfoques; no obstante, en términos generales, puede entenderse como un proceso de colaboración entre distintas disciplinas que, al trabajar con un propósito común, generan nuevos saberes.

En el ámbito educativo, la interdisciplinariedad contribuye a una comprensión integral de los problemas y fomenta la capacidad de identificar interrelaciones entre distintos campos del conocimiento. Además, permite analizar de manera crítica diversas situaciones y, particularmente, apoya a los estudiantes en la integración de los aprendizajes adquiridos fuera del aula.

El abordaje de los derechos humanos desde la reflexión crítica requiere la incorporación de una cultura de la interdisciplinariedad y de los enfoques transdisciplinarios. Este desafío no solo demanda nuevas metodologías de trabajo colaborativo, sino también una actitud pedagógica activa,

capaz de articular núcleos temáticos y abordar problemas concretos mediante herramientas metodológicas innovadoras como, por ejemplo, las clínicas jurídicas. En este marco, la función docente adquiere una importancia central como facilitadora de procesos formativos abiertos al diálogo crítico con otras disciplinas, reconociendo que la enseñanza de los derechos humanos no puede continuar restringida al paradigma monodisciplinario, limitado para enfrentar las múltiples dimensiones de los contextos históricos actuales (Ibarra, 2020).

Según Ibarra (2020), en el ámbito jurídico es fundamental que las normas y marcos regulatorios favorezcan el desarrollo social, promoviendo el diálogo con otras disciplinas, especialmente las ciencias sociales. Esta interacción busca construir marcos conceptuales que surjan del intercambio entre distintos campos del conocimiento, apoyándose en diversas metodologías y enfoques teóricos para comprender la complejidad y particularidad de los problemas sociojurídicos (Ibarra, 2020).

### Metodologías para la educación en derechos humanos

Es importante resaltar que, para educar en derechos humanos, no basta la enseñanza tradicional o el abordaje teórico y superficial. Para Cubillos (2020), la educación en derechos humanos requiere un enfoque pedagógico crítico a fin de que el alumno pueda lograr un aprendizaje reflexivo y significativo, aplicar la teoría a la realidad, debatir libremente diferentes puntos de vista, aprender de sus compañeros y tomar acciones para la defensa de los derechos humanos.

La educación en derechos humanos no debe abarcar únicamente la enseñanza de las normativas, sino enfocarse en el análisis de los asuntos relacionados y en la manera en que estos puedan ser aplicados en la vida diaria. Esto implica prácticas que incentiven la participación directa, la capacidad creativa, el sentido de dignidad y la confianza en sí mismo (Decara; Rask; Tibbitts, 2022).

Es así que las metodologías aplicadas en la práctica docente son fundamentales para el aprendizaje y el desarrollo de habilidades de los estudiantes. Por ello, es esencial la aplicación de enfoques pedagógicos que les permitan discutir ideas y tomar un papel activo en base a sus vivencias y saberes adquiridos. Lo más importante es que estas metodologías impacten y sensibilicen a los estudiantes para transformar su entorno (Washburn; Chaves, 2022).

Una pedagogía activa centrada en el estudiante y orientada a la exploración crítica cumple un papel fundamental en el desarrollo del compromiso cívico. Tibbitts y Wong (2024), revelaron en su estudio que los jóvenes activistas identificaron como especialmente influyentes aquellas experiencias escolares que les permitieron expresar sus ideas, cuestionar estructuras establecidas y conectar con temas de interés personal, incluso más allá del currículo formal. Las relaciones con docentes que fomentan el diálogo abierto y espacios como clubes estudiantiles fueron claves para su desarrollo social y político.

Como puede verse en la revisión presentada, resalta la pertinencia de promover entornos educativos donde los estudiantes no solo participen, sino también lideren su propio proceso de aprendizaje y la transformación social. Una pedagogía activa no solo contribuye al aprendizaje significativo, sino que también fortalece la construcción de ciudadanía crítica y comprometida.

La ONU (2024) enfatiza que, para lograr una educación efectiva en derechos humanos es esencial utilizar enfoques pedagógicos que se adapten a las realidades particulares de los estudiantes. Las estrategias sugeridas son aquellas que se centran en el pensamiento crítico y reflexivo, a través de actividades que permitan a los jóvenes la aplicación de las nociones de derechos humanos en su quehacer diario. Igualmente, propone el aprendizaje entre pares, donde los estudiantes puedan compartir sus opiniones y construir colaborativamente. En la misma línea que Tibbitts y Wong (2024), plantea la participación activa de movimientos sociales y líderes juveniles en el proceso educativo, orientada al desarrollo de habilidades de liderazgo.

Por su parte, Lecuona (2021) sugiere la utilización de recursos variados y adaptables a cada asignatura. Entre ellos se destacan materiales de lectura, como textos especializados, estudios históricos, biografías, normas jurídicas o informes internacionales, complementados con obras literarias, artísticas o audiovisuales que favorezcan una aproximación emocional. El debate ocupa un papel central, principalmente en la universidad, al propiciar la reflexión sobre la evolución y los conflictos entre derechos, siempre bajo la premisa de que deben ser valores convincentes y no impuestos. Asimismo, el autor afirma que actividades como conferencias, visitas de ONG, trabajos colaborativos y el análisis de temas actuales enriquecen la formación, siempre que se desarrollen en un entorno coherente con los principios de libertad, respeto y justicia que sustentan a los propios derechos humanos.

Las ideas expuestas en este apartado constituyen el marco analítico de la investigación, especialmente a partir de los principios de la pedagogía crítica de Freire, el diálogo y la praxis, junto con el enfoque de la interdisciplinariedad de Ibarra (2020). Desde esta perspectiva, fue posible comprender las metodologías descritas por los docentes no únicamente como técnicas pedagógicas, sino también como expresiones de su posicionamiento ético-político frente a la enseñanza de los derechos humanos en el contexto paraguayo actual.

## **Metodología**

### **Enfoque y diseño de la investigación**

A partir de este marco conceptual, se diseñó la estrategia metodológica con un enfoque cualitativo, entendido como un proceso de indagación de las experiencias humanas y de las vivencias

asociadas a ellas (Pérez Gamboa; Sánchez Castilho; Gómez Cano, 2024). El estudio parte de una epistemología que valora la subjetividad y la intersubjetividad como fuentes de conocimiento, buscando interpretar la realidad desde la perspectiva de los propios actores involucrados (Martínez Miguélez, 2011). Este enfoque resulta apropiado para explorar las percepciones, significados y experiencias de los docentes universitarios, facilitando una comprensión situada de la enseñanza de los derechos humanos, objetivo central de este estudio.

Se optó por un diseño fenomenológico-hermenéutico. Fenomenológico porque el interés principal se centró en interpretar y comprender la experiencia vivida por los docentes al enseñar derechos humanos (Taylor; Bogdan, 1994). Se buscó capturar el “qué” y el “cómo” de esta experiencia tal como se presenta a la conciencia de los participantes. Hermenéutico porque no solo se describen las experiencias, sino que se interpretan a la luz del contexto en que se desarrollan; en ese sentido, el investigador es parte del proceso de construcción de significado (Pérez Gamboa; Sánchez Castilho; Gómez Cano, 2024).

Este diseño se instrumentalizó a través de un estudio de caso único, siguiendo a Vasilachis de Gialdino (2006). El caso de estudio corresponde a la carrera de Derecho de la UNE, lo que permite un análisis profundo y holístico del fenómeno de la enseñanza de los derechos humanos dentro de sus límites contextuales reales.

### Participantes y muestreo

La unidad de análisis estuvo constituida por docentes de la carrera de Derecho de la UNE (Ciudad del Este, Paraguay). La selección de los participantes se realizó mediante un muestreo no probabilístico de tipo intencional o por criterio (Hernández; Fernández; Baptista, 2014). Esta estrategia constituye una estrategia fundamental en la investigación cualitativa, ya que no busca la representatividad estadística, sino la selección de casos ricos en información, relevantes para los objetivos de investigación y la comprensión del fenómeno.

A continuación, se definieron los siguientes criterios de inclusión: ser docente titular o encargado de cátedra; impartir asignaturas del área profesional, según el Proyecto Académico vigente (Universidad Nacional del Este, 2020); manifestar su consentimiento informado para participar voluntariamente en el estudio.

Con relación a la caracterización de los participantes, se trata de docentes con una trayectoria académica consolidada, que cuentan con más de veinte años de experiencia en la enseñanza del derecho en el nivel superior. En el ejercicio de su labor, se desempeñan como profesores titulares y dictan asignaturas vinculadas a áreas fundamentales de la formación jurídica, tales como Derecho Internacional Público, Derecho Constitucional, Derecho de la Integración y Derecho Civil (Personas).

Asimismo, cuentan con formación de posgrado en distintas áreas del derecho, lo que fortalece su perfil académico y contribuye a una comprensión más profunda de los fenómenos jurídicos analizados. Cabe señalar que algunos de ellos ejercen además funciones en la magistratura judicial, lo que aporta una perspectiva práctica relevante en relación con la aplicación del derecho.

En conjunto, su prolongada experiencia en la docencia, su formación académica y, en ciertos casos, su desempeño en el ámbito judicial, les propician desarrollar una visión integral del fenómeno jurídico, así como un contacto sostenido con la formación de estudiantes, aspectos que resultan clave para el análisis de las percepciones y prácticas vinculadas a la temática de los derechos humanos en el ámbito universitario.

Se entrevistó a un total de cinco docentes. La definición del número final de participantes se rigió por el criterio de saturación de categorías. En este punto, las nuevas unidades añadidas ya no aportaban información novedosa ni datos relevantes sobre la temática investigada (Hernández; Fernández; Baptista, 2014).

Si bien el número de cinco participantes podría considerarse limitado en términos absolutos, resulta apropiado para un estudio de caso único de naturaleza fenomenológica, donde el objetivo no es la generalización estadística sino la comprensión profunda de las experiencias vividas. La saturación alcanzada se refiere específicamente a las categorías teóricas definidas a priori y a los patrones emergentes dentro del contexto específico de la carrera de Derecho de la UNE.

#### Técnica e instrumento de recolección de datos

La técnica empleada para la recolección de datos fue la entrevista semiestructurada en profundidad utilizando una guía de entrevista compuesta por seis preguntas abiertas, dirigidas a explorar las metodologías aplicadas en aula. Las categorías de análisis preliminares que estructuraron la guía fueron: vinculación con el quehacer profesional, pedagogía activa e interdisciplinariedad, categorías adaptadas del marco propuesto por el Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile (INDH, 2014), seleccionado por su pertinencia y aplicabilidad en el contexto de la educación superior, específicamente para la carrera de Derecho.

Para asegurar la validez de contenido del instrumento, este fue sometido a un proceso de validación mediante juicio de expertos. Se seleccionó a tres profesionales que cumplieran con un perfil académico y profesional complementario: ser doctores o magísteres con experiencia en investigación científica y, simultáneamente, ser abogados y docentes universitarios. Este procedimiento permitió recoger valoraciones y recomendaciones de jueces expertos para mejorar la claridad, pertinencia y coherencia de los ítems del instrumento antes de su aplicación.

## Procedimiento

El proceso investigativo se desarrolló siguiendo criterios éticos y metodológicos rigurosos, asegurando el respeto a los participantes y la credibilidad de los hallazgos. En primer lugar, se obtuvo la autorización formal de las autoridades de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, garantizando el acceso al campo. Posteriormente, se contactó individualmente con los docentes que cumplían los criterios de selección. En esta comunicación inicial se explicaron los objetivos del estudio, se garantizó el respeto por la confidencialidad de los datos proporcionados, se les invitó a participar y se solicitó el consentimiento informado.

Las entrevistas fueron realizadas en la modalidad presencial en fechas y horas acordadas con los docentes para su comodidad. Con la autorización previa de cada uno de ellos, las entrevistas fueron grabadas en audio para asegurar la fidelidad de la transcripción. Simultáneamente, se tomaron notas de campo para registrar observaciones sobre el contexto y la comunicación no verbal que pudieran enriquecer el posterior análisis.

Es importante destacar que, en todo el trabajo de campo, se mantuvo una especial conciencia del rol del investigador como parte del propio fenómeno estudiado. La formación de una de las investigadoras en el área de la enseñanza de los derechos humanos y la pertenencia a la comunidad académica de ambas brindaron una perspectiva de cercanía, pero también exigieron un ejercicio constante de reflexividad crítica. Para asegurar que las interpretaciones surgieran de las voces de los participantes, se utilizó la técnica de puesta entre paréntesis fenomenológica de las propias preconcepciones durante las entrevistas y la redacción de memos analíticos durante la fase de codificación, garantizando el rigor y la credibilidad del estudio.

## Análisis de los datos

El análisis de los datos se realizó siguiendo los principios del análisis de contenido temático, técnica que se centra en identificar la presencia de conceptos relevantes cuya frecuencia de aparición puede ser significativa para identificar los núcleos de sentido (Piñuel Raigada, 2002).

El procesamiento de datos cualitativos se realizó con el apoyo del software de ATLAS.ti (versión 9).

El procedimiento analítico se desarrolló en las siguientes fases:

1. Transcripción: se transcribieron de manera literal las grabaciones de audio de cada entrevista.
2. Familiarización: se llevaron a cabo lecturas repetidas de las transcripciones y notas de campo para obtener una inmersión profunda en los datos.

3. Codificação: se realizou una codificación sistemática del corpus de datos mediante ATLAS.ti v9. Inicialmente, se asignaron códigos descriptivos, respetando el lenguaje de los participantes a unidades de significado relevantes (frases o párrafos con sentido completo). Se generaron 132 códigos iniciales, priorizando fragmentos referidos a las experiencias vividas sobre prácticas pedagógicas.

Los códigos iniciales se agruparon en categorías mediante un enfoque mixto deductivo-inductivo, considerando criterios predefinidos que constituyeron las categorías axiales propuestas por el INDH (2014): vinculación con el quehacer profesional, pedagogía activa e interdisciplinariedad. Estas categorías refieren, respectivamente, a la conexión entre la enseñanza de los derechos humanos y la práctica profesional de la abogacía, a los métodos participativos y críticos orientados a un aprendizaje significativo y reflexivo, y a las conexiones disciplinares que enriquecen la comprensión de los derechos humanos.

4. Revisión y definición de temas: se revisaron los temas para asegurar su coherencia interna y su representatividad del conjunto de datos.

La consolidación de las categorías analíticas finales respondió a tres criterios explícitos: (a) pertinencia teórica, esto es, coherencia con el marco conceptual previamente establecido a partir de Freire (Núñez, 2020; Olivares, 2020), Ibarra (2020) y el INDH (2014); (b) representatividad empírica, verificando que cada categoría estuviera sostenida por evidencia discursiva en al menos tres de los cinco participantes, lo que garantizó su saturación dentro del corpus; y (c) poder interpretativo, evaluando la capacidad de cada categoría para articular los datos empíricos con los objetivos específicos de la investigación y con el contexto institucional y político más amplio. El proceso de agrupación y refinamiento de los códigos fue iterativo: partió de la codificación abierta de unidades de significado en las transcripciones, avanzó hacia la identificación de patrones recurrentes y culminó en la definición de las tres categorías axiales señaladas en el apartado correspondiente a los resultados.

#### Consideraciones éticas

Durante el desarrollo de la presente investigación se garantizó en todo momento el respeto a la confidencialidad de los datos proporcionados por los participantes, resguardando su identidad. Además, la participación de los sujetos fue libre y voluntaria. Se solicitó y obtuvo el consentimiento informado de todos los participantes.

Por otra parte, se emplearon herramientas de Inteligencia Artificial (IA) con fines específicos y bajo criterios éticos. La IA fue utilizada para la revisión y actualización de la literatura (Perplexity), contribuyendo a la búsqueda y selección de referencias relevantes. También fue empleada en la corrección del estilo y la redacción para mejorar la claridad y coherencia del texto. En el análisis

cualitativo, la IA (Gemini 2.5 Pro) asistió en la organización técnica de los datos de la entrevista, contribuyendo a la preparación de los textos para la codificación inicial mediante el uso del ATLAS.ti.

Se mantuvo como principio que todas las decisiones e interpretaciones finales fueron realizadas por las investigadoras, conservando el control íntegro sobre el diseño, análisis y conclusiones. El uso de IA se realizó siguiendo principios de transparencia, ética y rigor científico, asegurando la reproducibilidad y validez del estudio.

## **Análisis y resultados**

A continuación, se presentan los resultados derivados del análisis temático de las entrevistas realizadas a los docentes. Este apartado se estructura en función de las categorías preestablecidas, con el fin de dar respuesta a los objetivos de la investigación. Para ello, se describen e interpretan los patrones identificados en los discursos sobre las metodologías de enseñanza de los derechos humanos en la carrera de Derecho de la Universidad Nacional del Este.

### **Vinculación con el quehacer profesional: una integración incipiente y personalista**

El análisis de los discursos docentes revela que la vinculación de los derechos humanos con el ejercicio profesional de la abogacía se presenta de forma limitada y depende, en gran medida, de la iniciativa personal de cada profesor, más que de una estrategia curricular sistemática.

Los docentes tienden a conectar la enseñanza de derechos humanos con sus experiencias biográficas y profesionales. Uno de los entrevistados, con experiencia en la magistratura, reconoce que los derechos humanos constituían un conocimiento “dormido” (E119:12) en su práctica judicial que solo recientemente ha cobrado relevancia pedagógica consciente. Esta asociación biográfica, aunque valiosa desde lo pedagógico, evidencia la ausencia de una formación institucional estructurada que garantice dicha vinculación independientemente de la experiencia personal del docente.

La integración curricular de los derechos humanos se caracteriza por ser puntual y reactiva, limitándose a momentos específicos donde el programa de estudios lo exige explícitamente. Los docentes reportan abordar la temática al tratar contenidos como igualdad, derecho a la vida o al estudiar instrumentos internacionales específicos (CEDAW, Convención de Belém do Pará), pero no como eje transversal que atravesase toda la asignatura. Esta incorporación fragmentada contrasta con el ideal de una educación en derechos humanos como perspectiva estructurante del pensamiento jurídico.

No obstante, los propios docentes manifiestan una aguda conciencia sobre esta carencia formativa. Reconocen abiertamente que los derechos humanos “deberían implementarse porque son

fundamentales” (E4 22:1) y plantean la necesidad de que todas las asignaturas profesionales incluyan “al menos una parte mínima” (E1 19:15) de esta perspectiva.

Esta autoevaluación crítica sugiere una tensión entre el reconocimiento de la importancia de los derechos humanos a nivel discursivo y la capacidad institucional de materializarlos curricularmente. El testimonio más contundente sobre esta brecha proviene de un docente que advierte: “si no se prevé en el plan de clases, yo pienso que estará olvidado eso” (E3 21:5). Esta afirmación revela una comprensión de que, en ausencia de institucionalización curricular explícita, la educación en derechos humanos queda relegada al voluntarismo docente individual.

El hallazgo sugiere una desconexión crítica entre las intenciones declaradas en el proyecto académico y la implementación real en el aula, dejando la formación en esta área sujeta a la contingencia de quién imparte la asignatura, más que a una política formativa coherente y sistemática.

#### **Pedagogía activa: la tensión entre prácticas innovadoras y el modelo tradicional**

En lo que respecta a las metodologías de enseñanza, los datos revelan un panorama de marcada tensión pedagógica. Conviven experiencias de innovación pedagógica, donde se aplican estrategias activas y participativas, con el predominio de un enfoque tradicional centrado en la transmisión unidireccional de contenidos.

Por un lado, emergen en los testimonios prácticas pedagógicas que buscan conectar al estudiante con la realidad sociojurídica y fomentar un rol activo en la construcción del conocimiento. El análisis de casos constituye la estrategia más mencionada, implementada tanto con situaciones hipotéticas diseñadas didácticamente como con jurisprudencia nacional e internacional real. Los docentes reportan utilizar especialmente esta metodología “al abordar garantías constitucionales” (E2 20:5) y destacan el particular interés estudiantil cuando se revisan “casos donde Paraguay ha sido parte” ante instancias internacionales de derechos humanos (E5 23:15).

Además del análisis jurisprudencial, se identifican otras actividades significativas que sitúan el aprendizaje en contextos sociohistóricos concretos. Un docente refiere haber organizado “un seminario sobre el conflicto Rusia-Ucrania” (E5 23:6) como espacio para abordar violaciones a derechos humanos en contextos bélicos. Igualmente, relata una experiencia particularmente valiosa: “una visita guiada al Archivo del Terror en Asunción” (E5 23:7), vinculando la memoria histórica de la dictadura stronista con el contenido curricular de su asignatura. Estas experiencias representan intentos de pedagogía crítica que, siguiendo a Freire, buscan la articulación teoría-praxis mediante la problematización de realidades históricas y contemporáneas.

En contraposición a estas prácticas innovadoras, varios testimonios confirman el predominio del modelo tradicional. Los docentes reconocen abiertamente que su enseñanza es principalmente

conceptual y teórica, con una escasa participación del estudiante. Uno de ellos admite no haber implementado “ningún análisis, estudio o actividad” (E3 21:4) específica sobre derechos humanos, manteniendo un abordaje meramente conceptual. Otro declara abiertamente seguir “más el método tradicional” (E2 20:10) y no abordar análisis de casos. Un tercero confirma no haber realizado “actividades para promover lo que es derecho humano” (E3 21:3) en su asignatura.

Esta adhesión al modelo tradicional se manifiesta también en la desconfianza hacia metodologías colaborativas. Un docente justifica su resistencia al trabajo grupal argumentando que “no siempre todos trabajan” (E2 20:12), revelando una concepción del aprendizaje que responsabiliza individualmente al estudiante sin cuestionar las condiciones pedagógicas que podrían favorecer u obstaculizar la participación genuina. Esta postura se contrapone radicalmente con los principios de la pedagogía crítica, que concibe el aprendizaje como construcción colectiva y dialógica.

Las prácticas evaluativas actúan como reflejo de esta tensión pedagógica. Mientras un docente afirma incorporar ejercicios prácticos orientados a desarrollar “pensamiento crítico” (E5 23:17), otros se limitan a instrumentos estandarizados como “pruebas parciales y trabajos grupales” (E2 20:15) tradicionales. Resulta significativo que algunos docentes admiten no realizar evaluación específica en materia de derechos humanos, incluso cuando afirman abordar la temática en sus clases. Esta disociación entre contenido declarado, metodología aplicada e instrumentos de evaluación evidencia la falta de coherencia pedagógica interna y sugiere que, en muchos casos, los derechos humanos no constituyen un objeto de aprendizaje evaluado sistemáticamente, lo que cuestiona su relevancia curricular efectiva.

#### Interdisciplinariedad: conexiones emergentes y potenciales

El análisis de los datos muestra que la interdisciplinariedad aún se encuentra en una fase incipiente. Más que un enfoque integrado y planificado, se observan conexiones temáticas puntuales y articulaciones conceptuales que constituyen una base para una comprensión más holística de los derechos humanos.

Las conexiones interdisciplinarias identificadas operan principalmente a dos niveles. En primer lugar, se produce una articulación intradisciplinar, articulando áreas especializadas del propio campo jurídico. El caso más claro es la vinculación entre Derecho Internacional Público y Derechos Humanos para analizar la responsabilidad internacional del Estado paraguayo ante organismos regionales. Un docente explica: “esa revisión solemos hacerla desde la perspectiva de la responsabilidad internacional del Estado, porque también es un tema que abordamos en el derecho internacional público” (E5 23:11). Esta articulación, si bien resulta valiosa, permanece dentro de los límites disciplinares del derecho sin incorporar genuinamente otras ciencias sociales.

En segundo lugar, emergen conexiones en torno a conceptos-eje que actúan como puentes potenciales hacia otras disciplinas. La noción de dignidad humana constituye el ejemplo más representativo, utilizada como pilar fundacional para estructurar el contenido constitucional de los derechos. Un docente afirma que todo el abordaje de los derechos contemplados en la Constitución se realiza desde la dignidad humana como concepto articulador. Este concepto, por su naturaleza filosófica y ética, representa un posible punto de conexión con la filosofía moral, la antropología filosófica y la teoría política, aunque los testimonios no evidencian que estas articulaciones se concreten efectivamente en el desarrollo de las clases.

De manera similar, el estudio de instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos se configura como oportunidad para introducir perspectivas históricas, sociológicas y de relaciones internacionales. Los docentes refieren contextualizar estos instrumentos identificando países signatarios y situaciones históricas que motivaron su creación.

Los hallazgos indican que la interdisciplinariedad aún no constituye una característica estructural del diseño pedagógico de la carrera. La enseñanza permanece anclada en un enfoque predominantemente jurídico-normativo, con conexiones ocasionales hacia otras dimensiones del conocimiento. Sin embargo, la presencia de estas articulaciones temáticas y conceptuales, aunque incipientes y no sistematizadas, representa un potencial significativo para la construcción futura de enfoques curriculares más integradores, que incorporen el diálogo con la filosofía, la historia, la sociología y la ciencia política, enriqueciendo la comprensión compleja que demanda el campo de los derechos humanos.

## **Discusión**

Los resultados de esta investigación, si bien se circunscriben al caso de la carrera de Derecho de la UNE, adquieren mayor significado al ser interpretados a la luz del complejo contexto paraguayo y del marco teórico sobre la educación en derechos humanos. La discusión se organiza en torno a las tres categorías analizadas, con el propósito de revelar las tensiones, brechas y potencialidades de la práctica docente actual en esta carrera dentro de una universidad de gestión estatal.

**La frágil institucionalización: reflejo del contexto nacional en el aula**

El hallazgo de que la vinculación de los derechos humanos con el quehacer profesional es esporádica y depende de la iniciativa personal de los docentes, más que de una política curricular, resulta especialmente preocupante. El ecosistema universitario parece ser un fiel reflejo de la situación nacional descrita por la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY, 2023), donde existe un Plan de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH) formalmente vigente, pero

con una implementación prácticamente nula. La dependencia de la voluntad individual en el aula corre en paralelo a la débil voluntad política del Estado para transversalizar la educación desde ese enfoque.

Este panorama contrasta con el rol que teóricos como Salvioli (2021) y Ramirez Lugo (2023) asignan a la educación superior, en el sentido del poder que poseen para transformar la política pública. Los resultados de este estudio apuntan a que la carrera muestra limitaciones estructurales, al dejar la educación en derechos humanos librada a la experiencia biográfica de cada docente (como el magistrado E1). De esta manera, se corre el riesgo de egresar profesionales que, como advierte Salvioli (2021), ocuparán cargos de decisión en el Estado sin una formación integral y sistemática en la materia, perpetuando un ciclo de políticas públicas deficientes desde dicho enfoque.

### La pedagogía en disputa: entre la tradición y la transformación

La tensión identificada entre islas de innovación pedagógica y el predominio del modelo tradicional constituye uno de los mayores desafíos de la educación en derechos humanos. Las prácticas activas observadas, como el análisis de casos o las visitas a sitios de memoria, se alinean perfectamente con la pedagogía crítica de Freire, que busca articular teoría y práctica, y desarrollar competencias interpretativas críticas (Núñez, 2020; Olivares, 2020). Estas experiencias demuestran que existe capacidad y conocimiento para implementar una educación transformadora en este campo.

Sin embargo, la persistencia del “método tradicional” (E2) y la enseñanza “más conceptual” (E3) revela un profundo abismo. La enseñanza tradicional, vertical y no dialógica, resulta intrínsecamente contraria a los principios de la educación en derechos humanos, que, como afirman Washburn y Chávez (2022), busca desarrollar el saber, el querer y el poder actuar. Un modelo que inhibe la participación y el pensamiento crítico no puede formar sujetos activos en la defensa de derechos.

Además, la resistencia al cambio y las justificaciones para no innovar (ej. “no todos trabajan” en grupos) apuntan a las barreras actitudinales del docente, un aspecto central mencionado por autores como Bada (2024) y Washburn *et al.* (2022). Esto confirma que no basta con un discurso a favor de los derechos humanos, sino que es indispensable una postura participativa, socialmente comprometida y una autocrítica constante sobre la propia práctica, superando la supuesta neutralidad que perpetúa el modelo vigente (Bada, 2024).

Esta persistencia del modelo tradicional no debe leerse solo como una falla metodológica, sino como un indicio de que la enseñanza del Derecho en la institución aún opera bajo una lógica de neutralidad aparente. Al evitar el diálogo y la problematización, la práctica docente termina por silenciar la dimensión política de los derechos humanos, transformándolos en meros conceptos jurídicos abstractos, despojados de su fuerza emancipadora en el sentido freireano.

## Interdisciplinariedad: un potencial aún por desplegar

Los resultados sobre una interdisciplinariedad emergente pero limitada dialogan con la crítica de Ibarra (2020) al enfoque unidisciplinario de la enseñanza del derecho. Las conexiones observadas (ej. Derecho Internacional Público con DDHH) son un primer paso valioso, pero aún no constituyen una efectiva comunicación entre los saberes que enfatiza el autor. Se trata, más bien, de una cooperación de diversas disciplinas, en el sentido mencionado por Lenoir (2006), citado en Infante y Araya (2023), más que una apertura real.

La complejidad de los problemas de derechos humanos en el Paraguay contemporáneo, marcados por discursos de odio y la estigmatización (CODEHUPY, 2023), no puede ser comprendida ni abordada únicamente desde una perspectiva jurídica. Requiere, como insiste Ibarra (2020), la integración de la sociología, la antropología, la ciencia política y la filosofía. Los resultados muestran que la carrera tiene el potencial para avanzar en esta dirección, tomando conceptos-eje como “dignidad humana” como puentes. Sin embargo, para que este potencial se concrete, se necesita un diseño curricular intencionado que fomente la articulación y supere la visión del derecho como un campo de conocimiento autosuficiente.

La discusión de los resultados revela que la enseñanza en esta materia, en el caso estudiado, se encuentra en una encrucijada. Por un lado, existen prácticas y discursos que se alinean con los principios de una educación crítica y transformadora. Por otro, persisten con fuerza modelos tradicionales y una falta de institucionalización que, a su vez, pueden perpetuar los desafíos que enfrenta la cultura de los derechos humanos en el Paraguay.

## Conclusiones

La presente investigación tuvo como objetivo general analizar la enseñanza de los derechos humanos en la carrera de Derecho de la UNE durante el año 2024. A partir de los hallazgos obtenidos y su articulación con el marco teórico y contextual, se extraen las siguientes conclusiones:

En respuesta al primer objetivo específico sobre la integración de esta temática en las asignaturas profesionales, se concluye que esta es frágil, fragmentada y dependiente de la voluntad individual de los docentes. No responde a una estrategia curricular sistemática y transversal, sino a iniciativas personales y a las exigencias puntuales de los programas de estudio. Se evidencia, además, una brecha significativa entre los planteamientos de la educación en derechos humanos y la implementación real en el aula, lo que convierte la formación en esta área en una experiencia desigual y circunstancial para el estudiantado.

En relación con el segundo objetivo específico sobre las metodologías utilizadas, se concluye que en la práctica docente coexiste una profunda tensión entre un modelo pedagógico tradicional y la emergencia de prácticas innovadoras. Si bien se identifican experiencias puntuales, en las cuales se implementan metodologías activas y críticas, como el análisis de casos y el aprendizaje situado, el enfoque prevalente sigue anclado en la transmisión conceptual y expositiva. Este modelo tradicional resulta insuficiente e incluso contradictorio con los fines de una educación en derechos humanos que busca fomentar el pensamiento crítico y el compromiso social.

A partir del análisis realizado, surgen necesidades críticas que deben ser atendidas para transformar la educación en derechos humanos en la carrera de Derecho de la UNE. Los hallazgos evidencian la urgente necesidad de transitar desde una incorporación personalista y voluntarista de los derechos humanos hacia su institucionalización como eje curricular explícito y vinculante. Esto demanda, en primer lugar, una revisión y rediseño del plan de estudios de la carrera, que establezca los derechos humanos como eje transversal obligatorio en todas las asignaturas profesionales, no solo en aquellas con denominación explícita en la materia.

En el marco de esta reforma, también se requiere la elaboración de lineamientos curriculares institucionales que especifiquen los resultados de aprendizaje esperados en este ámbito, garantizando su progresión y profundización a lo largo de la carrera. Asimismo, se hace necesario el desarrollo de guías didácticas que orienten al cuerpo docente en la integración sistemática de este enfoque en los contenidos específicos de cada asignatura.

La persistencia del modelo expositivo-tradicional, reconocida por los propios docentes, revela la necesidad de programas de formación pedagógica que no se limiten a aspectos técnico y metodológicos, sino que aborden la dimensión ético y política de la enseñanza de los derechos humanos. En consecuencia, se requiere la implementación de programas de capacitación continua centrados en pedagogías críticas, metodologías activas y evaluación formativa del pensamiento crítico y del compromiso ético. Asimismo, resultan fundamentales los espacios institucionales de reflexión pedagógica, donde el cuerpo docente pueda compartir experiencias, discutir dilemas éticos de la enseñanza y construir colectivamente prácticas pedagógicas transformadoras, superando el aislamiento individual que caracteriza al trabajo docente en el aula.

Los resultados sobre interdisciplinariedad aún incipiente señalan, además, la necesidad de diseñar módulos o experiencias de aprendizaje que articulen explícitamente el derecho con otras disciplinas, como la filosofía, la historia, la sociología y la ciencia política. La complejidad de los problemas de derechos humanos contemporáneos no puede ser comprendida desde una perspectiva exclusivamente jurídico-normativa. En este sentido, se vuelve imprescindible promover la aplicación de estrategias de trabajo colaborativo entre distintas áreas, así como la incorporación de voces externas,

tanto de otras universidades como de organizaciones de la sociedad civil comprometidas con su defensa.

La principal conclusión de la investigación es que existe una discrepancia entre el “deber ser” de una educación en derechos humanos transformadora, tal como lo postula la literatura y los compromisos internacionales asumidos por Paraguay, y el “ser” de las prácticas pedagógicas cotidianas en el caso analizado. Esta brecha no es meramente técnica; es fundamentalmente política. La enseñanza de los derechos humanos no se ha institucionalizado plenamente como un eje vertebrador de la formación jurídica, reflejando a escala micro las mismas debilidades de implementación que se observan en las políticas educativas nacionales sobre la materia.

Estas necesidades identificadas no son meramente académicas; adquieren particular urgencia en el contexto paraguayo actual, caracterizado por el retroceso en políticas de derechos humanos, la estigmatización de personas defensoras y el fortalecimiento de discursos antiderechos.

Formar profesionales del derecho comprometidos con los derechos humanos en el Paraguay no es un objetivo técnico-profesional; es un imperativo ético-político. Ello implica educar profesionales que no solo conozcan normas y procedimientos, sino que comprendan críticamente las desigualdades estructurales, las violencias sistémicas y los mecanismos de exclusión que el derecho puede tanto perpetuar como desafiar. Requiere construir sujetos capaces de usar el derecho como herramienta de transformación social, no de legitimación del statu quo.

La pregunta fundamental que este estudio deja planteada no es solo: ¿cómo se enseñan los derechos humanos en la UNE?, sino, más profundamente: ¿qué tipo de profesionales del derecho está formando Paraguay en un momento histórico crítico para la democracia y los derechos humanos? ¿Será la universidad un espacio de reproducción acrítica del orden vigente o un laboratorio de construcción de futuros más justos?

Se reconoce que este estudio, por su naturaleza cualitativa y su diseño de caso único, presenta limitaciones en cuanto a la generalización de sus hallazgos. Los resultados reflejan la realidad de un contexto específico y se sustentan en las percepciones del profesorado entrevistado.

A partir de estas limitaciones, se abren futuras líneas de investigación que podrían enriquecer la comprensión del fenómeno, como estudios comparativos con otras facultades de Derecho del país, para identificar similitudes y diferencias. Sería de gran relevancia incorporar la perspectiva del estudiantado para contrastar y complementar los hallazgos, así como la aplicación de otras técnicas, como las observaciones de clase, para analizar de manera directa las prácticas pedagógicas.

## Referencias

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. **Criterios de Calidad de la Carrera de Derecho**. Asunción: ANEAES, 2018. Disponible en: [https://www.aneaes.gov.py/wp-content/uploads/2024/07/Criterios\\_de\\_calidad\\_Derecho-I.pdf](https://www.aneaes.gov.py/wp-content/uploads/2024/07/Criterios_de_calidad_Derecho-I.pdf). Fecha de acceso: 13 set. 2025.

AGUILAR, M. Los derechos humanos como contenido curricular en la formación de profesionales de la educación en Centroamérica. **Revista Redised**, Santa Ana, v. 1, n. 2, p. 1-20, 2019. Disponible en: <https://revistas.ues.edu.sv/index.php/redised/article/view/1594/1522>. Fecha de acceso: 13 set. 2025.

BADA, R. Reflexividad y compromiso: hacia una educación en derechos humanos transformadora. **Sapientia et Scientia**, San Lorenzo, v. 6, n. 1, p. 192-201, 2024. Disponible en: <https://revistascientificas.una.py/index.php/SC/article/view/4552>. Fecha de acceso: 13 set. 2025.

COORDINADORA DE DERECHOS HUMANOS DEL PARAGUAY. **Informe anual sobre la situación de los Derechos Humanos en Paraguay**. Asunción: CODEHUPY, 2017. Disponible en: [https://codehupy.org.py/wp-content/uploads/2017/12/DDHH-2017\\_Web.pdf](https://codehupy.org.py/wp-content/uploads/2017/12/DDHH-2017_Web.pdf). Fecha de acceso: 13 set. 2025.

COORDINADORA DE DERECHOS HUMANOS DEL PARAGUAY. **Informe anual sobre la situación de los Derechos Humanos en Paraguay**. Asunción: CODEHUPY, 2018. Disponible en: [https://codehupy.org.py/wp-content/uploads/2018/12/DDHH\\_2018\\_web.pdf](https://codehupy.org.py/wp-content/uploads/2018/12/DDHH_2018_web.pdf). Fecha de acceso: 13 set. 2025.

COORDINADORA DE DERECHOS HUMANOS DEL PARAGUAY. **Informe anual sobre la situación de los Derechos Humanos en Paraguay**. Asunción: CODEHUPY, 2019. Disponible en: [https://codehupy.org.py/wp-content/uploads/2019/12/DDHH-2019\\_SEGUNDA-Edicion-DIGITAL.pdf](https://codehupy.org.py/wp-content/uploads/2019/12/DDHH-2019_SEGUNDA-Edicion-DIGITAL.pdf). Fecha de acceso: 13 set. 2025.

COORDINADORA DE DERECHOS HUMANOS DEL PARAGUAY. **Informe anual sobre la situación de los Derechos Humanos en Paraguay**. Asunción: CODEHUPY, 2020. Disponible en: <https://codehupy.org.py/wp-content/uploads/2020/12/Informe-Anual-Sobre-la-Situacio%CC%8In-de-los-DDHH-en-Paraguay-2020.pdf>. Fecha de acceso: 13 set. 2025.

COORDINADORA DE DERECHOS HUMANOS DEL PARAGUAY. **Transformación educativa y educación en derechos humanos**. Asunción: CODEHUPY, 2023. Disponible en: <https://www.codehupy.org.py/wp-content/uploads/2024/01/Transformacion-educativa.pdf>. Fecha de acceso: 13 de set. 2025.

CUBILLOS, C. Educación en Derechos Humanos con enfoque pedagógico crítico: estudio de caso. **Trabajo Social**, [S. l.], v. 22, n. 1, p. 177–200, 2020. Disponible en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/77786>. Fecha de acceso: 13 set. 2025.

DECARA, C.; RASK, C.; TIBBITTS, F. **Guía para el desarrollo de planes de estudios sobre educación en materia de Derechos Humanos**. Copenhague: The Danish Institute for Human Rights, 2022. Disponible en: [https://www.humanrights.dk/files/media/document/Guidance%20Note%20HRE%20Curriculum\\_Spanish\\_2023.pdf](https://www.humanrights.dk/files/media/document/Guidance%20Note%20HRE%20Curriculum_Spanish_2023.pdf). Fecha de acceso: 13 set. 2025.

HERNÁNDEZ, R.; FERNÁNDEZ, C.; BAPTISTA, P. **Metodología de la investigación**. 6. ed. México: McGraw-Hill, 2014. Disponível em: <https://cladefalcon.com.ve/biblioteca/libros/metodologia-de-la-investigacion-6ta-edicion/>. Fecha de acceso: 13 set. 2025.

IBARRA, J. Importancia de la interdisciplinariedad en la formación jurídica. **Justicia Juris**, [s. l.], v. 16, n. 2, p. 1-15, 2020. Disponível em: <http://ojs.uac.edu.co/index.php/justicia-juris/article/view/3801/2846>. Fecha de acceso: 13 set. 2025.

INFANTE, M.; ARAYA, S. Interdisciplinariedad como desafío para educar en la contemporaneidad. **Educación em Revista**, Curitiba, v. 39, p. 1-20, 2023. Disponível em: <https://www.scielo.br/ijer/a/nLshTMYjxbr5Vxkf8BcMcgN/?lang=es>. Fecha de acceso: 13 set. 2025.

INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. **La educación en derechos humanos en universidades**: revisión crítica de cursos para la elaboración de un programa de formación básica. Santiago de Chile: INDH, 2014. Disponível em: <https://bibliotecadigital.indh.cl/server/api/core/bitstreams/1e210327-4a6f-478d-a7f2-b562bd7f3eab/content>. Fecha de acceso: 13 set. 2025.

LECUONA, E. La educación universitaria en derechos humanos: el recurso a la historia como instrumento didáctico en Ciencias Sociales y Jurídicas. **Revista de Educación y Derecho**, [s. l.], n. 24, p. 1-18, 2021. Disponível em: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8215063>. Fecha de acceso: 13 set. 2025.

MARTÍNEZ MIGUÉLEZ, M. Paradigmas emergentes y ciencias de la complejidad. **Opción**, Maracaibo, v. 27, n. 65, p. 45-80, 2011. Disponível em: <https://www.redalyc.org/pdf/310/31021901003.pdf>. Fecha de acceso: 13 set. 2025.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS. **Resolución n° 29664, de 2017**. Prohíbe la difusión y la utilización de materiales impresos como digitales, referentes a la teoría y/o ideología de género, en instituciones educativas dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias. Asunción: MEC, 2017. Disponível em: <https://www.mec.gov.py/sigmec/resoluciones/29664-2017-RIERA.pdf>. Fecha de acceso: 13 set. 2025.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA. Aproximación a un diagnóstico de la educación en derechos humanos en el MEC. Asunción: **MEC**, 2012b. Disponível em: [https://acnudh.org/wp-content/uploads/2019/07/017-Aproximaci%C3%B3n-a-un-Diagn%C3%B3stico-de-la-Educaci%C3%B3n-en-DD.HH\\_-en-la-Educaci%C3%B3n.pdf](https://acnudh.org/wp-content/uploads/2019/07/017-Aproximaci%C3%B3n-a-un-Diagn%C3%B3stico-de-la-Educaci%C3%B3n-en-DD.HH_-en-la-Educaci%C3%B3n.pdf). Fecha de acceso: 15 de set. 2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA. **Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos** (PLANEDH). Asunción: MEC, 2012a. Disponível em: <https://siteal.iiiep.unesco.org/bdnp/443/plan-nacional-educacion-derechos-humanos-planedh-2012>. Fecha de acceso: 13 set. 2025.

NÚÑEZ, A. Puntos de encuentro entre el enfoque pedagógico de Paulo Freire y la educación en derechos humanos. **Revista de Educación y Humanismo**, [s. l.], v. 22, n. 38, p. 1-15, 2020. Disponível em: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7796735.pdf>. Fecha de acceso: 13 set. 2025.

NÚÑEZ, E. Inclusión de estándares de derechos humanos en el marco de regulación de la Universidad Nacional de Asunción desde la década del noventa. **Kera Yvoty: reflexiones sobre la cuestión social**, [s. l.], v. 1, p. 91-102, 2016. Disponível em: <https://revistascientificas.una.py/index.php/kerayvoty/article/view/4087>. Fecha de acceso: 13 set. 2025.

OLIVARES, C. Integración del pensamiento freireano al quehacer universitario: hacia una transformación de la propia praxis. **Revista de Educación y Humanismo**, [s. l.], v. 22, n. 39, p. 1-15, 2020. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8079600>. Fecha de acceso: 13 set. 2025.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. **Declaración Universal de los Derechos Humanos**. París: ONU, 1948. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>. Fecha de acceso: 13 set. 2025

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. **Programa Mundial para a la Educación en Derechos Humanos**: Primera etapa. Plan de acción. Nueva York; Ginebra: ONU, 2006. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/PAActionEducationsp.pdf>. Fecha de acceso: 15 set. 2025.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. **Programa Mundial para a la Educación en Derechos Humanos**: cuarta etapa. Plan de acción. Nueva York; Ginebra: ONU, 2024. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/wphre-plan-action-4th-phase-es.pdf>. Fecha de acceso: 13 set. 2025.

PÉREZ GAMBOA, A. J.; SÁNCHEZ CASTILLO, V.; GÓMEZ CANO, C. A. **El proceso de investigación cualitativa: herramientas teórico-metodológicas para su desarrollo**. Colombia: CUN, 2024. Disponible en: <https://libros.cun.edu.co/index.php/editorial-cun/catalog/view/18/18/29>. Fecha de acceso: 20 mar. 2026.

PIÑUEL RAIGADA, J. L. Epistemología, metodología y técnicas del análisis de contenido. Estudios de Sociolingüística. **Estudios de Sociolingüística**, [s. l.], v. 3, n. 1, p. 1-42, 2002. Disponible en: [https://www.ucm.es/data/cont/docs/268-2013-07-29-Pinuel\\_Raigada\\_AnalisisContenido\\_2002\\_EstudiosSociolingüisticaUVigo.pdf](https://www.ucm.es/data/cont/docs/268-2013-07-29-Pinuel_Raigada_AnalisisContenido_2002_EstudiosSociolingüisticaUVigo.pdf). Fecha de acceso: 13 set. 2025.

RAMIREZ LUGO, F. **Función y sentido de la Investigación en las instituciones de educación superior**. México: CENID, 2023. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/libro/987166.pdf>. Fecha de acceso: 13 set. 2025.

SALVIOLI, F. La centralidad de los derechos humanos en la educación superior. In: BADANO, M. R.; CRUZ, V. (org.). **Conversaciones en plural: educación superior, derechos humanos y desigualdad en tiempos de pandemia**. Buenos Aires: CIN, 2021. p. 134-142. Disponible en: <https://bibliotecadigital.cin.edu.ar/server/api/core/bitstreams/926f28ac-1a88-4833-ad35-d0b9fade1e80/content>. Fecha de acceso: 13 set. 2025.

TAYLOR, S. J.; BOGDAN, R. **Introducción a los métodos cualitativos de investigación**. Barcelona: Editorial Paidós, 1994. Disponible en: <https://pics.unison.mx/maestria/wp-content/uploads/2020/05/Introduccion-a-Los-Metodos-Cualitativos-de-Investigacion-Taylor-S-J-Bogdan-R.pdf>. Fecha de acceso: 13 set. 2025.

TIBBITTS, F.; WONG, M. Looking back: how U.S. youth activists view the influence of schools. **Education, Citizenship and Social Justice**, [s. l.], v. 19, n. 3, p. 267-284, 2024. Disponible en: <https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/17461979241299759>. Fecha de acceso: 13 set. 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. Facultad de Derecho. **Proyecto Académico de la carrera de Derecho - Sede Ciudad del Este** (Actualización). 2020.

VASILACHIS DE GIALDINO, I. (Coord.). **Estrategias de investigación cualitativa**. Barcelona: Gedisa, 2006. Disponible en: <https://www.famg.org.ar/documentos/herramientas-investigacion/03-investigacion-cualitativa-Vasilachis-2017.pdf>. Fecha de acceso: 13 set. 2025.

WASHBURN, S.; CHAVES, A. Prácticas educativas para la educación en derechos humanos en la formación docente. **Revista Electrónica Educare**, [s. l.], v. 26, n. 2, p. 1-20, 2022. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/1941/194172481023/html/>. Fecha de acceso: 13 set. 2025.

WASHBURN, S.; CHAVES, A.; VALVERDE, M.; PÁEZ, J. La educación en valores y en derechos humanos en la formación de docentes en la Universidad de Costa Rica. **Actualidades Investigativas en Educación**, [s. l.], v. 22, n. 2, p. 1-34, 2022. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/447/44770546009/html/>. Fecha de acceso: 13 set. 2025.

*Recebido: 30/09/2025*

*Aceito: 17/04/2026*

*Received: 09/30/2025*

*Accepted: 04/17/2026*

*Recibido: 30/09/2025*

*Aceptado: 17/04/2026*

